



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 526-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, Oficio Múltiple N° 083-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Carta N° 040-MACR-2025/DUNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Dra. María Alina Cueva Ríos - Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Correo Electrónico, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Correo Electrónico, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Dr. Ernesto Hernández Martínez-Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio Múltiple N° 085-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Carta N° 009-2025-DLBT-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán - Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Carta N° 15-2025-IIA-FI-UNJ/D-EMCB, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la M.Sc. Eliana Milagros Cabrejos Barrios - Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Correo Electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Frank Fernández Rosillo-Docente Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Correo Electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares-Docente Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio Múltiple N° 088-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e), Correo Electrónico, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Juan Darío Ríos Mera-Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Carta N° 003-2025-UNJ/DOCENTE/GCHGG, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Gary Charly García Guevara - Docente Auxiliara Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Informe Legal N° 0421-2025-UNJ/O/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 958-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 693-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 526-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias, en su numeral 7.3 del Capítulo VII Disposiciones Complementarias establece que: "La Comisión Organizadora en tanto se constituye los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con los docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado de la especialidad, con grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de agosto de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de julio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 083-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica insta al Dr. Ernesto Hernández Martínez, Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano y Dra. María Alina Cueva Ríos, Docentes Principales de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a comunicar su disponibilidad para asumir el cargo de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 24 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 040-MACR-2025/DUNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Dra. María Alina Cueva Ríos - Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 526-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Alimentarias comunica imposibilidad de asumir cargos adicionales debido a que su persona ha sido formalmente designada como Presidenta del Tribunal de Honor mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 038-2025-CCO/UNJ, de fecha 17 de enero de 2025;



Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano - Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica que por el momento no tiene disponibilidad para asumir el cargo de responsable tanto de la Escuela Profesional como del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en razón de que es el Responsable Técnico del Proyecto PROCICIENCIA: "Diseño e implementación de un fermentador de café automatizado por sistema embebido para la mejora del perfil en taza", bajo en Contrato PE501086183-2024-PROCICIENCIA;



Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Dr. Ernesto Hernández Martínez - Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias declina a la invitación a ocupar cargos administrativos por razones familiares y personales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 085-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica insta a la Delicia Liliana Bazán Tantaleán, M.Sc. Eliana Milagros Cabrejos Barrios, Dr. Frank Fernández Rosillo y Mg. Ralph Stein Rivera Botonares, Docentes Asociados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a comunicar su disponibilidad para asumir la encargatura del cargo de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 31 de julio de 2025;



Que, mediante Carta N° 009-2025-DLBT-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán - Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias manifiesta no disponibilidad para asumir la encargatura de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta N° 15-2025-IIA-FI-UNJ/D-EMCB, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la M.Sc. Eliana Milagros Cabrejos Barrios - Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias hace de conocimiento la no disponibilidad para asumir la encargatura de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por encontrarse inmersa en el proceso de formulación, ejecución y redacción de diversas investigaciones detalladas en el presente documento;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Frank Fernández Rosillo - Docente Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica no disponibilidad para asumir el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, debido a que cuenta con carga de investigación (ejecución de Proyectos de PROCICIENCIA y PROINTEC), los cuales concluyen el presente año;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares - Docente Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica no disponibilidad para asumir la encargatura de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias debido a que se encuentra en proceso de presentación, corrección y sustentación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 526-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

informe final de Tesis del Doctorado, preside la Comisión Permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, es investigador principal de 02 proyectos; y coinvestigador responsable de otro proyecto de PROINTEC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 088-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e) solicita al Dr. Gary Charly García Guevara y al Mg. Juan Darío Ríos Mera, Docentes Auxiliares a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunicar su disponibilidad para asumir la encargatura del cargo de Responsable de la Escuela Profesional o del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, cuyo plazo para responder al presente es hasta el día 09 de agosto de 2025;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Juan Darío Ríos Mera - Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias informa que en su condición de Docente Investigador de la UNJ (Investigador del Proyecto financiado por PROCENCIA) no cuenta con disponibilidad para asumir la encargatura de Responsable de la Escuela Profesional o Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNJ/DOCENTE/GCHGG, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Gary Charly García Guevara - Docente Auxiliara Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica disponibilidad para asumir el cargon de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe Legal N° 0421-2025-UNJ/O/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda lo siguiente: "1. Verificar que el docente propuesto para la encargatura cumpla con los requisitos señalados en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria, es decir. Pertenecer la especialidad correspondiente, Contar con grado académico de Maestro o Doctor Preferentemente ser docente ordinario, pudiendo ser contratado en caso de ausencia de aquellos, 2. Emitir el acto resolutivo correspondiente, a través de la Comisión Organizadora encargando de manera provisional y excepcional al Responsable del Departamento Académico y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y 3. Comunicar oportunamente la resolución de encargatura a la Dirección de Coordinación y Planeamiento de las Universidades Públicas (DICOPRO), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, conforme lo exige el marco normativo vigente";

Que, mediante Oficio N° 958-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente sobre encargatura del cargo de Responsable de la Escuela Profesional o el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, adjunto al presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emite el Acuerdo N° 693-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, ENCARGAR de manera provisional y excepcional, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 526-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Jaén, a partir del 08 de agosto de 2025. ENCARGAR de manera provisional y excepcional al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de agosto de 2025;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR de manera provisional y excepcional, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de agosto de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR de manera provisional y excepcional, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de agosto de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

